

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Albania, Santander, treinta y uno (31) de Marzo de dos mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la respuesta dada a este despacho por NELCY VERANO CRUZ, representante legal de la empresa Negocios Jurídicos y Cobranzas S.A.S., mediante escrito de fecha 28 de marzo de 2022, recibido vía correo electrónico el 29 de los cursantes, pone en conocimiento que el domicilio de la empresa está en el Socorro, Santander, que la distancia entre el Socorro y Albania, es aproximadamente de 7 horas de ida y regreso, por lo que los gastos de desplazamiento, alojamiento, alimentación y otros del secuestre ascienden a \$400.000.00 mil pesos. Art. 364 No. 3 del C.G.P., pago de gastos y expensas. Por lo anterior, solicita al Despacho fijar por estos conceptos el valor atendido, para poder cubrir los gastos que genera la citada diligencia de secuestro, o en su efecto se requiera a la parte interesada para que suministre las costas y preste los medios., por último, se permite informar en caso de relevo, que el secuestre más cercano al Municipio de Albania, Santander, es el señor RAUL GALVIS TORRES, quien reside en Barbosa, Santander. Aportando su correo electrónico.

Por cuanto lo expuesto por la señora NELCY VERANO CRUZ, representante legal de la empresa Negocios Jurídicos y Cobranzas S.A.S., resulta atendible en lo que refiere a la distancia y gastos de desplazamiento y otros del secuestre que ascienden a \$400.000.00 mil pesos M/cte, dable deviene acudir a ponerle en conocimiento a la parte interesada a fin de que se pronuncie al respecto.

En consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: Correr traslado del escrito allegado al proceso por NELCY VERANO CRUZ, representante legal de la empresa Negocios Jurídicos y Cobranzas S.A.S., de el Socorro, Santander, Entidad nombrada como auxiliar de la justicia, a la parte actora, por el término de tres (3) días, conforme lo establece el artículo 110 del C.G. del P. para que se manifieste al respecto.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

CARLOS BOHÓRQUEZ VARGAS